

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELEFONO, 2872

De Actualidad

¿A qué se espera?—La provisión de Escuelas continúa estancada.

En la conferencia que nuestro Director Sr. Ascarza dió recientemente en el Ateneo, estudió este problema con datos numéricos que produjeron gran impresión.

Así no se puede ni se debe continuar. Urge anunciar el concurso de traslado, los concursos rápidos, la provisión de Escuelas de Navarra, etc., etc.

¿A qué se espera?

La mayor dificultad actual estriba en la casi incompatibilidad del sueldo personal con la contabilidad de derechos pasivos.

Precisamente por esto, nuestro Director, en la aludida conferencia pedía, a la faz del público y de las autoridades, que se modifique esa legislación inmediatamente, porque puede hacerse por decreto sin dificultad alguna.

A la vez debe modificarse el decreto de 18 de octubre que afecta al traslado, suprimiendo las limitaciones establecidas para el mismo o al menos poniéndolas en armonía con los justos deseos del Magisterio.

Con esto habrán desaparecido los mayores obstáculos, podrá acelerarse la provisión de Escuelas e ir entrando en la normalidad.

Todo esto lo hemos dicho una porción de veces; todo esto está en la conciencia de todos y no sabemos por qué sigue sin hacer.

¿A qué se espera?

Repetiremos, una vez más, esto que nosotros creemos una gran verdad: las actuales autoridades no son culpables de lo que pasa, pero serán culpables si no lo remedian cuanto antes.

Porque así no se debe seguir.

Incomprensible.—Nos enteramos de que

algunos rectorados han excluído de las oposiciones restringidas a Maestros que ejercen fuera del distrito universitario. Por más vueltas que le damos, no podemos comprender qué motivos legales hayan podido hallar para la exclusión de esos opositores. Es para nosotros incomprensible.

De todas maneras, conste que cuantas reclamaciones han llegado al Ministerio, todas han sido resueltas, declarando que no hay razón para esas exclusiones.

Artículos atrasados.—Por efecto del mucho original que nos ha obligado a dar números extraordinarios, se nos han quedado algunos artículos atrasados que sentimos no poder publicar y entre ellos uno de D. Eduardo Berzocana, sobre reforma de la «Asociación Nacional»; uno de D. Arturo F. Lorigo, de Taramundi (Oviedo); uno de doña María Consolación Romón, de Paredes de Nava (Palencia); otro de D. Isidro J. Hernández, de Villamayor (Zaragoza), estimulando a los Maestros de 1.100 pesetas a defenderse; otro de D. Vicente Ramos Herrero, de Jarilla (Cáceres), sobre ascenso de 625 a 1.000 pesetas; otro de D. Luis Rodríguez, de Sambral (Segovia); otro de D. Isaac Hernández, de Moratilla de los Meleros (Guadalajara); otro de don Gabriel de Esnarriaga, de Gatica (Vizcaya); otro de D. Julián Pérez, de Cerratón de Juarros (Burgos), los cuatro últimos refutando las ideas expuestas por el Sr. Egea en estas mismas columnas; otro de D. Cenón Castro; otro de D. A. Doblado, de Madrid y otro de don Julio Egea, etc., etc.

Sentimos mucho no poder dar cabida a estos trabajos, que algunos, por efecto del tiempo pasado, han perdido ya la oportunidad, y otros tratan de asuntos ya discutidos sobradamente.

Oposiciones: agregación de plazas.—Se ha dispuesto la agregación de 10 plazas a cada una de las convocatorias libres

GRAMÁTICA.—2.º grado.—Edición notablemente aumentada.—SEIS ptas. docena.

de los distintos rectorados, de suerte que no se proveerán 25 sino 35.

Recurso contencioso.—El Ayuntamiento de Madrid se propone interponer recurso contencioso administrativo contra providencia gubernativa, revocatoria de acuerdo municipal, sobre indemnización por casa que deben percibir los Maestros públicos cuando no sirven Escuela.

No parece sino que el no tener Escuela donde prestar servicio es causa del Maestro. Se dará, pues, el caso de que la culpa sea de quien no busca casa donde instalar la Escuela, para que el Maestro pague los descuidos de quien no se la proporciona.

Maestros municipales.—Entre los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Madrid, figuran los siguientes:

Aprobar la adaptación del personal docente que desempeña las Escuelas públicas municipales de sostenimiento voluntario, a la plantilla que figura en el presupuesto vigente:

1.º Confirmar en el cargo de Maestro Director del grupo escolar denominado «Trasmiera», con el mismo haber anual de 3.000 pesetas que hoy disfruta, a don Emilio De Ocon Benedicto, nombrado en 11 de junio último.

2.º Ascenso a 2.500 pesetas anuales, a los Maestros D. Emiliano Mira y Juan y D. Damián Antón López, que nombrados por acuerdo de 22 de enero de 1912 con el sueldo de 2.000 pesetas, resultan los más antiguos en su categoría.

3.º Ascenso a Maestra de Sección, con el haber de 1.500 pesetas anuales, a doña Sofía Ribas Martín, nombrada también por acuerdo de igual fecha que los anteriores, Maestra sustituta con sueldo inferior; debiendo expedirse a los interesados los correspondientes nombramientos y títulos administrativos con carácter retroactivo a la fecha de 1.º de enero último.

Nuevo periódico.—Hemos recibido el primer número de «Eco del Magisterio», de Teruel; le damos la bienvenida y le deseamos próspera vida.

Muy en breve.

María Montessori

Escuelas Normales.

Puntos de vista.

Por lo que se ve el tema de las Escuelas Normales, o mejor dicho el de la formación de Maestros, está a la orden del día.

De este asunto ha tratado el Sr. Bergamín en el Ateneo, y después en el mismo lugar, los Sres. Ascarza y Zulueta.

Interesa al Profesorado normalista recoger y examinar los puntos de vista expuestos por estos tres señores, que son, desde distintos campos, tres autoridades cuyas opiniones pesan y pesarán por mucho tiempo.

El Sr. Ministro de Instrucción pública tiene una idea del Maestro muy modesta: le basta con una cultura pobre, con un nivel intelectual bajo; lo esencial es la vocación—dice—, hay que fomentar, cultivar, desarrollar la vocación y con este criterio la reforma de las Escuelas Normales no será de altos vuelos.

El Sr. Ascarza, más conocedor de la realidad, con percepción fina de lo que hace falta, ha relacionado el porvenir de las Escuelas Normales con el porvenir del Magisterio público y ha pedido, inmediatamente, la autonomía de los estudios del Magisterio, la separación de los Institutos, la asignación a las Normales de personal propio, reforma y ampliación del plan de enseñanzas, etc., etc.

El Sr. Zulueta, mirando al ideal, dejándose llevar de sus fervores por la educación pública, ha trazado un cuadro de lo que debe ser el Maestro, que para sí lo quisieran los pueblos más adelantados, los más ricos y los más soñadores; el Sr. Zulueta, finalmente, pedía para el Maestro español, una formación universitaria, es decir, que sea previamente licenciado o cosa análoga; indirectamente el Sr. Zulueta pedía la supresión de las Escuelas Normales, porque naturalmente, si el Maestro necesita una preparación universitaria, ¿para qué sostener la las Escuelas Normales?

Nos limitamos por hoy a señalar estas tres opiniones, expuestas en las tres primeras conferencias del curso de cultura pedagógica, y a llamar, sobre ellas, la atención del Profesorado. Con la venia del Director de *El Magisterio Español*, dedicaremos al asunto algunos breves comentarios en números sucesivos.

L.

GRAMATICA.—2.º grado.—Edición notablemente aumentada.—SEIS ptas. docena.

REVISTA PEDAGÓGICA EXTRANJERA

La prensa pedagógica internacional va a celebrar este año por vez primera una exposición en Leipzig. Se ha terminado un catálogo de la prensa alemana que contendrá cerca de 450 periódicos entre pedagógicos y científicos, y todo hace suponer que la exposición ha de ser interesante e instructiva a la vez.

La prensa pedagógica se presentará siguiendo un orden geográfico. En otro grupo se expondrá la prensa especializada. Se quiere reunir los periódicos que traten de la teoría de la educación, o de psicología, o de enseñanza en general. Tampoco se olvidará la historia de la prensa pedagógica.

El desenvolvimiento de la prensa se mostrará con ejemplares raros y originales conteniendo los ensayos y discursos que han promovido adelantos, las ideas de pedagogos célebres que han tenido una influencia decisiva en el desenvolvimiento pedagógico.

Cuadros y diagramas estadísticos completarán esta exposición.

El comité de la «Exposición de Leipzig» ha confiado la organización del grupo de la prensa pedagógica al Maestro Herr Max Döring, redactor de la revista pedagógica titulada «L'archiv für Pädagogik» (Uhlandstrasse, 29-II-Saxe) que desde hace tres años viene publicando un catálogo de la prensa pedagógica alemana.

Didáctica pedagógica

LENGUA CASTELLANA

Asunto.—Vamos a tratar del «Ahorro escolar», de las cajas de ahorros y de las mutualidades, aplicando estas ideas a la enseñanza de la Lengua Castellana, en sus tres ramas de lectura, escritura y gramática.

Desenvolveremos las lecciones, siempre sobre el mismo asunto, en los tres grados didácticos, inferior, medio y superior para que mejor puedan ser aplicadas a las diferentes secciones de una Escuela.

Así haremos la enseñanza cíclica y concéntrica, a la par que graduada.

I. Grado inferior

LECTURA

Los céntimos de Luisito.—Luisito tenía varias piezas de cinco y de diez céntimos en su bolsa.

—Yo compraré bombones en casa del confitero de la esquina—se dijo en cuanto se vió en la calle.

—El escaparate está bien surtido, por cierto—dijo al acercarse a él.

Luisito estaba perplejo, sin atreverse a decidirse. ¿Compraría bombones o peradillas?

He ahí, se decía, ricas frutas en dulce. ¡Oh, qué bonitos caramelos transparentes!

Iba a entrar y reflexionó un instante:

—Y bien: cuándo haya comido estas golosinas seré yo más dichoso? No, y mi bolsa quedará vacía. Habrá sido la compra un gasto bien inútil.

Continuó su camino y se detuvo delante de otro escaparate. ¡Qué hermosos juguetes! ¡qué pelotas! ¡qué cochecitos! ¡qué cajas de música!

—Pero esto cansa pronto, y los juguetes cuestan caros y se rompen fácilmente,—se dijo Luisito, y siguió adelante.

Llegó a una plazuela, y leyó sobre la puerta de un gran edificio «Caja de ahorros».

—¡Toma, toma!—dijo Luisito.—Yo había olvidado lo que nos dijo el Maestro días pasados en la Escuela. Ya sé lo que voy a hacer con mi dinero: sacarme una libreta.

Nuestro Maestro decía: «con la libreta que adquiráis de niños, habréis comprado la dicha y el bienestar para cuando llegéis a ser hombres.»

Aplicaciones.—1.^a Se pueden hacer preguntas semejantes:—¿Cómo ha podido Luisito reunir este dinero?—¿Qué nombre vulgar reciben las piezas de bronce de 10 y de 5 céntimos?—¿Cómo debieran ser llamadas estas piezas?—¿Puede ahorrarse otra cosa que el dinero?—¿Qué se entiende por gasto útil y qué por gasto inútil?—¿En qué invirtió su dinero Luisito?—¿Qué se propuso al adquirir una libreta de la Caja de ahorros?

2.^a Hacer un pequeño resumen oral del trozo leído. (Este resumen puede servir como ejercicio de elocución).

3.^a Examen del trozo, párrafo por párrafo, desde el punto de vista ortográfico. Por ejemplo: «Luisito tenía varias piezas de cinco y de diez céntimos en su bolsa» *Luisito* se escribe con letra inicial mayúscula por ser principio de escrito y nombre propio. *Tenía* lleva acento en la *i* para deshacer el diptongo y evitar que esta pala-

bra se confunda con la palabra «tenia». *Varias* se escribe con *v* por el uso. *Céntimos* se acentúa en la *e* por ser palabra esdrújula, etc.

4.^a Formar familias de palabras. Ejemplos: *Luis*, *Luisa*, *Luisito*, *Luisita*.—*Tener*, *contener*, *detener*, *entretener*, *continente*, *contenido*, *entretuvo*, etc.

Varío, *varía*, *variable*, *variación*, *variado*, *variación*, *variante*, *variar*, *variedad*, etc. (El Maestro puede explicar el sentido de algunas de estas palabras o pedir el significado de las más corrientes).

5.^a Sacar familias de ideas. Ejemplos: *Luisito*, *nene*, *niño*, *infante*, *escolar*, *estudiante*, *muchacho*. *Pieza*, *pedazo*, *fracción*, *trozo*, *parte*, *partícula*. *Bolsa*, *recipiente*, *celda*, *agujero*, *depósito*, *alacena*, *envoltura*, *caja*, *bolsillo*, *talgo*, *mochila*, *faltriquera*, *cartera*, *portamonedas*, *arca*, *ropero*, *bargueño*, etc.

6.^a Buscar palabras de significación contraria. Ejemplos: *Luisito* y *Luisón*, *niño* y *viejo*, *parte* y *todo*, *lleno* y *vacío*, *comprar* y *vender*, *dulce* y *amargo*, *cerca* y *lejos*, *grande* y *pequeño*, *dichoso* y *desdichado*, *perplejo* y *decidido*, *entrar* y *salir*, *economizar* y *derrochar*.

7.^a Conocimientos gramaticales: Hacer una lista de nombres leídos en el trozo: *Luisito*, *piezas*, *céntimos*, *bolsa*, *bombones*, *confitero*, *esquina*, *calle*, *escaparate*, etcétera. Otra lista de verbos: *tenía*, *compraré*, *dijo*, *vió*, *está*, *acercarse*, *estaba*, *atreverse*, *decidirse*, etc. (Otro día pueden hacerse listas de adjetivos, de pronombres, de adverbios, etc.; pueden ponerse los singulares en plural, o los plurales en singular, los masculinos en femeninos o los femeninos en masculino, etcétera, etc.)

ELOCUCIÓN

Asunto.—El alumno explica lo que es una hucha, la materia de que está formada, las partes de que se compone y los usos a que se destina. La narración sería semejante a ésta:

«Ayer cumplí 7 años. Con tal motivo mi padre me regaló una linda hucha de madera.

Yo la examiné enseguida, encontrando en ella el fondo, la tapa, la cerradura, la llave y una ranura especial por donde se pueden introducir las monedas.

Mi padre tomó la llave, la metió en la cerradura, le dió una vuelta y quedó abierta la hucha, mostrándome su capacidad interior.

La cerró y se guardó la llave.

Por la abertura especial practicada en medio de la tapa, iré yo introduciendo

las monedas en mi hucha. Cuando tenga una cantidad respetable la llevaré a la Caja de ahorros.»

REDACCIÓN

Plan.—El Maestro puede exponer el asunto diciendo: Era un niño que gastaba frecuentemente los céntimos que tenía en dulces y pequeños juguetes; pero este vicio le llevará a su perdición. Los niños podían hacer el trabajo de redacción en esta o parecida forma:

«Julito vivía en casa de sus abuelos. Era un niño muy goloso. Todas las mañanas, antes de salir para la Escuela, su abuelito le daba una pieza de diez céntimos. Julio solía gastarlos siempre en dulces o juguetes inútiles.

Julio fué adquiriendo poco a poco este mal hábito y se hizo derrochador y manirroto. Más tarde, posible es que sea un desgraciado.

Haría mucho mejor si fuera ahorrando los céntimos para colocarlos después en la caja de ahorros.»

Aplicación.—Reproducir verbalmente y en resumen lo anteriormente escrito.

Hacer aplicaciones semejantes a las indicadas en el ejercicio de lectura.

S.

Asociaciones de Maestros

Mayorga (Valladolid).—En la Junta general extraordinaria del día ocho del corriente febrero, presidida por D. Luciano Sánchez Cimarra, se tomaron los siguientes acuerdos:

1.º Ver con agrado las conclusiones acordadas en las distintas reuniones que entusiastas compañeros tuvieron en Madrid los días 28 al 31 del mes de diciembre último, e interesar al Vocal de la Directiva de la Nacional, D. Anacleto Moreno, que las acepte y defienda como aspiraciones societarias de esta Sección, cuando se reuna dicha entidad.

2.º Aprobar la orden del día publicada para las sesiones que ha de celebrar en Madrid la referida Directiva, durante los días de Semana Santa, con la siguiente modificación: «No se pedirá la creación de la categoría de cinco mil pesetas, mientras quede un solo Maestro que cobre menos de mil.

3.º Que las vacantes resultantes de mil pesetas, por la última corrida de escalas, se provean por partes iguales entre los de 625 pesetas por antigüedad y los

que tengan oposiciones aprobadas, desapareciendo la limitación de derechos.

4.º Que habiéndose otorgado el ascenso a 625 pesetas a los que solamente poseen certificado de aptitud, debe otorgarseles también, por equidad, a todos los que se hallan en posesión del título académico, y con igual fecha, para que no haya postergación.

5.º Haber visto con gran satisfacción la oportunidad con que la Unión de Maestros de 500 y 625 pesetas ha recurrido al Ministerio, por medio de instancia, pidiendo se conceda la sustitución sin necesidad de acreditar determinado tiempo de servicios. La imposibilidad física suele adquirirse en nuestra desventurado clase por tener que laborar en locales insanos y habitar en lóbregas mazmorras. Nadie ignora que, por regla general, para niños y Maestros, hay caciques que dicen: «Cualquier cosa, basta.»

6.º Rogar a la Prensa insista en que se anuncien cuanto antes los concursos de ingreso, traslado y rápido, a fin de librar a una gran parte del Magisterio de la pena de confinamiento que padece con la suspensión de la provisión en propiedad de las Escuelas vacantes que corresponden a dichos turnos.

7.º Pedir que, en vista del creciente aumento de servicios encomendados al Maestro, se conceda a este franquicia para comunicarse con las Autoridades.

8.º Recordar a los Sres. Socios de esta Sección la penalidad que establece el artículo 11 del Reglamento, para los que dejaren de asistir a dos sesiones consecutivas, ordenar desde luego al pagador que de los haberes de este mes, descuenta una peseta a cada uno de los incluidos en la lista que, con tal motivo, le falicitó el Sr. Presidente.

Maestros asturianos.—Como Delegado que soy de «Unión Nacional», os ruego en nombre de la asociación que a la mayor brevedad os sirváis enviarme la cuota de este año (una peseta), a ser posible, reunidos por concejos y por Giro Postal, a nombre de doña Angela Rodríguez, Maestra de Colombres.

La correspondencia a *La Borbolla* (Pendules).

Os saluda vuestro Delegado,

Gabriel Llamero.

María Montessori

GRAMATICA.—2.º grado.—Edición notablemente aumentada.—SEIS pías. docena.

Ecós del Magisterio

A los Maestros y a la «Nacional».

En *El Magisterio Español*, veo una Real orden de 10 de enero último, que me hace pensar la desagradable situación en que queda el Maestro D. Cayetano Ortíz Corral, y los que como él, por mejorar de población, ya que por otros medios no podían, se lanzaron a la noble lid de la oposición.

Y digo desagradable, porque es verdaderamente anómalo, el que por el sólo delito de haber obtenido el número 1, en unas reñidas oposiciones, se le rebaje del sueldo de 1.375 pesetas al de 1.000, aunque sí se le reconozca el figurar en «comisión» en el Escalafón con el número y categoría que disfrutaba.

¿No deja este Maestro una plaza de 1.375 pesetas que legalmente le pertenece? ¿Por qué ha de darse esta plaza en corrida de escala a otro compañero con menos méritos que el causante? ¿Por qué no se declara vacante una plaza de 1.000 pesetas en vez de la otra de 1.375, y ésta se le da al que ya la disfrutaba? Veamos otra anomalía mayor.

Fuera de los artículos 44 y 45 del Reglamento de 25 de agosto de 1911, dos son los medios que los Maestros tenemos para poder trasladar de uno a otro pueblo: el concurso de traslado y la oposición libre. Por el primero, o sea por el concurso de traslado, como el sueldo es personal del Maestro, el que se traslade continuará en la nueva Escuela con el sueldo que disfrutaba en la otra, sea la nueva Escuela de mayor o menor dotación. Más, por la oposición libre no es así sino que al trasladarse según referida Real orden, el Maestro pierde su sueldo personal y pasa en «comisión» a la nueva Escuela con el sueldo de 1.000 pesetas; y en esta situación continuará hasta que venga un Sr. Ministro caritativo que se apiade de él y le saque del atolladero en que se ha metido por haber hecho nuevas oposiciones; ya que si está en los últimos lugares de su categoría, tardará muchos años en legalizar su situación.

Por lo anteriormente expuesto, ruego a la «Asociación Nacional» y con ella a todos los compañeros y prensa profesional, que haciéndose eco de tan razonable y justa aspiración aunque no sea más que por compañerismo, pidan se modifique el Reglamento de modo que no se perjudique económicamente al Maestro que, disfrutando sueldo superior, obtenga mediante

oposición libre nueva plaza; sino que se le nombre para ella con el sueldo que personalmente disfrutaba al verificarlas; pues todos sabemos por experiencia, que, de otro modo, el Maestro quedará sin poder ir al pueblo de sus ensueños, ya que por no perder el sueldo, huirá de las oposiciones, y por concurso de traslado es muy difícil que logre sus deseos, porque, por lo regular, son muchos los que suelen aspirar a las buenas Escuelas.

Os saluda vuestro compañero,

Fermín Jorge y Pérez.

Entrambasaguas, febrero, 1914.

Una instancia.

Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes.

Los que suscriben, actuantes en las oposiciones (turno libre) que para la provisión de veinticinco Escuelas nacionales de niños se celebran en este Distrito universitario de Zaragoza, a V. E. con el debido respeto exponen:

Que considerando los grandes perjuicios que a la instrucción primaria ocasiona el que las Escuelas estén servidas por Maestros interinos no, porque éstos despliegan poco celo en la enseñanza ni porque carezcan de la competencia necesaria, sino porque tienen que destinar bastante su actividad en procurarse un porvenir halagüeño, lo que les resta energías físicas e intelectuales que tan necesarias son para el buen desempeño de su delicada misión.

Siendo por otra parte grande el número de opositores aprobados en el ejercicio eliminatorio, lo que hace suponer obtendrán bastantes más de veinticinco la calificación de aprobado en los restantes ejercicios, y teniendo en cuenta que según el espíritu del Legislador el hecho de aprobar las oposiciones da aptitud para desempeñar en propiedad una Escuela que por fatalidad inexorable del número, no puede llegar a obtener en estas circunstancias a pesar de haber demostrado su aptitud, cosa que no ocurre en las demás carreras oficiales.

Considerando además que por regla general somos de condición humilde los que a esta honrosa profesión nos dedicamos, circunstancia que nos hace muy doloroso concurrir varias veces a oposiciones por el dispendio económico a que esto nos obliga; y si a esto se añade la posibilidad de un arreglo en el conflicto pendiente entre el Estado y la Diputación foral

de Navarra, por lo que se hará necesario proveer dichas plazas en propiedad y que al presente están desempeñadas por Maestros interinos es por lo que:

A V. E. con el debido respeto encarecidamente suplicamos: Que todos aquellos opositores que con arreglo al vigente reglamento de oposiciones hayan conseguido la aprobación, ingresen desde luego en el escalafón general del Magisterio y en la categoría correspondiente para que puedan servir en propiedad las vacantes que se vayan sucediendo.

Gracia que los recurrentes no dudan merecer de la proverbial rectitud de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años para bien de la cultura española.

Zaragoza, 12 febrero, 1914.

El concurso de traslado.

He recibido y estoy recibiendo cartas muy expresivas de mis compañeros interesados en el concurso, felicitándome por mi modesta opinión, que se insertó en *El Magisterio Español* del 12 de los corrientes.

Me ha sorprendido el juicio favorable de mis amables comunicantes, porque yo no veo en mi humilde trabajo más mérito que el que pueda darle la benevolencia de los lectores. Sencillamente indiqué un procedimiento que, a mi juicio, resuelve el concurso en breve plazo, sin necesidad de esperar que se rectifique, imprima y reparta el Escalafón.

Todos opinan que debe dirigirse una instancia a la Superioridad, pidiendo el pronto anuncio del concurso y su inmediata resolución; pero yo estimo preferible que la Comisión Permanente visite a los señores Ministro y Director general y les exponga respetuosamente los perjuicios graves que nos causan, teniéndonos indefinidamente en puntos donde peligra nuestra salud.

Al propio tiempo que les suplique encarecidamente la inmediata derogación del artículo 11 del Real decreto de 18 de octubre último. Con ello prestarán un gran servicio a la educación nacional y harán favor al Magisterio primario.

Tengamos calma, prudencia, serenidad, paciencia, austeridad, sensatez, cordura y otras virtudes que debe tener todo hombre, cuya misión sobre la tierra es educar a los futuros ciudadanos de nuestra querida Patria.

Tomás Pérez Alfonso.

La Coruña, febrero de 1914.



Sección Oficial

ÍNDICE DE LA «GACETA»

Febrero 25.—Real orden disponiendo se publique en este periódico oficial el escalafón provisional de la Escuela Central de Ingenieros industriales y la de Ingenieros Industriales de Barcelona.

Febrero 26.—Real orden concediendo cuatro meses de licencia, sin sueldo, para asuntos propios, a D. Fernando Pérez Bueno, Catedrático numerario de la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo.

—Otra disponiendo que en las oposiciones para proveer Escuelas, que se están verificando o próximas a verificarse en todos los rectorados, se provean 10 plazas más de las anunciadas, si a juicio de los Tribunales, el número de opositores en condiciones lo permite.

Febrero 27.—Real orden disponiendo se anuncie a concurso de traslado la provisión de las Cátedras de Historia Natural, del Instituto de Figueras; de Agricultura del de Palencia; de Latín, de los de Huesca y Salamanca; de Francés, del de Soria, y de Caligrafía, del de Avila.

Subsecretaría.—Nombrando a D. Cosme Parpal y Marqués, Catedrático numerario de Psicología superior de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona.

—Idem a D. Manuel Samsó y Gabarrón, Auxiliar numerario del segundo grupo de la Facultad de Filosofía y Letras (Sección de Historia) de la Universidad de Sevilla.

—Anunciando a concurso de traslado la provisión de las Cátedras de Historia Natural del Instituto de Figueras; de Agricultura, del de Palencia; de Latín, de los de Huesca y Salamanca; de Lengua francesa, del de Soria, y de Caligrafía, del de Avila.

ÍNDICE DEL «BOLETÍN»

Febrero 13. Reales órdenes.—Real orden dirigida al señor Ministro de la Gobernación a fin de que obligue al Ayuntamiento de Ecija (Sevilla) a satisfacer los alquileres que adeuda por la casa Escuela.

—Concediendo la jubilación por edad, a los Maestros y Maestras que se indican.

—Resolviendo el expediente promovido por el Presidente Delegado de la Junta de Patronato de la Fundación de las Es-

cuelas de Biáñez (Vizcaya) recurriendo en alzada contra el acuerdo que se menciona de la Junta Central de Derechos pasivos.

—Nombrando, en virtud de permuta, a D. Manuel de la Vallina, Oficial de Administración de la Sección de Oviedo, y a D. Félix Rodríguez del Valle, Oficial de Contabilidad de la misma Sección.

—Disponiendo se den las gracias al Director y Profesores del Instituto de Canarias que se mencionan por el auxilio valioso prestado a la enseñanza en la Normal de Maestras de La Laguna.

Órdenes.—Accediendo a las peticiones de permuta de sus cargos han solicitado, respectivamente, D. Baldomero Uclen Pérez y D. Fructuoso Rodríguez Mellado, Maestros de Higuera de la Serena y Campillo de Llerena (Badajoz), y D. Mariano Martín Cofrade y Amor Alía y D. Esteban Granullaque Sánchez, Maestros de Méntrida y Oropesa (Toledo).

—Nombrando Maestro sustituto de la Escuela de niños de Mugía (La Coruña) a D. Manuel Novo.

—Desestimando las peticiones que respectivamente han formulado D. Argimiro Fernández Casas y D. Florencio Pintado Fernández; D. Cándido Rodríguez Blanco, varios padres de familia y Cura párroco de Santiso (La Coruña); D. Manuel Senén Figuerido Taboada; doña Hipólita Rojo Cortázar, Maestra de Tirgo (Logroño), y D. Antonio Alomar Torrén, Maestro de Felanitx (Baleares).

—Declarando a la Maestra de Navalperal de Pinares (Avila), doña María Dolores Verdugo y Cabrero, en situación de sustituida por imposibilidad física.

—Concediendo licencia, por enferma, a doña Antonia Zamora Cárdenas, Maestra de Gerafía (Canarias).

—Resolviendo el expediente incoado por la Inspección general de Primera enseñanza sobre traslado de locales de las Escuelas.

—Ascendiendo a 1.375 pesetas de sueldo a los Maestros y Maestras que se mencionan.

—Disponiendo que se incoe el oportuno expediente para la jubilación de la Maestra de Canillas de Esgueva, doña Estanislao Illán.

—Resolviendo la consulta formulada por el Inspector de Valencia, D. Serafín Montalvo, sobre aclaración de lo preceptuado en el apartado 7.º del art. 19 del Real decreto de 5 de mayo último.

—Resolviendo las comunicaciones de la Sección e Inspección de Lugo, relativas a los expedientes que deben ser despachados en una y otra Oficina.

—Nombrando, en concurso de traslado,

GRAMÁTICA.—2.º grado.—Edición notablemente aumentada.—SEIS ptas. docena.

Auxiliar de Secretaría de la Sección de Almería, a D. Enrique Pellicer y del Corral.

—Anunciando al turno de reposición de cesantes la provisión de la plaza de Auxiliar de Secretaría de la Sección de León.

—Aprobando la propuesta formulada por la Junta de Zaragoza a favor de don Félix Ferrando para el cargo de Secretario de la misma.

—Concediendo dispensa de defecto físico para el ejercicio del Magisterio, a don José Vivar Muro.

—Desestimando la petición de dispensa de defecto físico para ejercer el Magisterio formulada por doña Carmen Reinoso.

—Resolviendo la consulta de la Directora de la Normal de Maestras de Lérida, acerca del desempeño de la Secretaría de dicha Escuela.

—Nombrando Profesora provisional de Música de la de Baleares a doña Matilde Escalas.

—Disponiendo que doña Telesfora Julia Paraíso, Auxiliar provisional de la de Maestras de Logroño, pase a prestar sus servicios en la de Zaragoza.

—Nombrando Secretario de la de Maestros de Lérida a D. Máximo Nebreda y Ortega.

—Idem Auxiliar provisional de la de Maestras de Vizcaya, a doña Manuela Martín González.

Febrero 17.—Reales órdenes. Interesando del señor Ministro de la Gobernación a fin de que obligue al Ayuntamiento de Guadaix (Granada) a satisfacer las cantidades que adeuda por alquileres de casa Escuela en dicha ciudad.

—Concediendo licencia ilimitada, para asuntos propios, a D. José Rovira Perpiñá, Maestro de Novelé (Valencia).

—Resolviendo el recurso de alzada interpuesto por el Maestro D. José Muñoz Laborda contra el acuerdo que se men-

ANUARIO DEL MAESTRO PARA 1914

Hemos terminado de servir los numerosos pedidos que de este libro teníamos retrasados.

El éxito de esta publicación, en este año, ha sido tal, que quedan ya muy pocos ejemplares.

Apresúrense a pedirlo los que lo necesiten o se quedarán sin este libro, indispensable a todos.

ANUARIO DEL MAESTRO

ciona de la Delegación Regia de primera enseñanza de esta Corte.

—Nombrando a D. Mauricio Emiliano Morales Inspector auxiliar interino con destino a la provincia de Soria.

—Idem, en turno de cesantes, Inspectores de Castellón y Teruel a D. Manuel Delgado Lora y D. Emilio Monserrat Colás, respectivamente, y de Inspector interino, con destino a la provincia de Teruel, a D. Francisco de la Vallina y Subirana.

—Idem dejando sin efecto el nombramiento de D. José Santos Fidalgo para el cargo de Inspector interino de Guipúzcoa.

—Concediendo licencia, por enfermo, a D. Prudencio Vidal y Jiménez, Profesor de Pedagogía del Instituto de Albacete.

—Idem disponiendo que la Profesora de la Normal de Maestras de Cuenca, doña María Concepción Alfaya y López, quede agregada durante el curso actual, y a los efectos que se expresan, al Colegio Nacional de Sordomudos y de Ciegos.

Ordenes.—Desestimando las peticiones formuladas, respectivamente, por doña María de la Merced Castañón, Maestra de la Escuela de Patronato de Busto, Luarca (Oviedo); Alcalde y varios padres de familia de Cortelazor (Huelva); D. Ulpiano Lorenzo San Román, Maestro de Palacios de la Sierra (Burgos); D. Eloy Mundi Domínguez, Maestro de Salvatierra de los Barros (Badajoz); don Juan de Dios Santos Gutiérrez, Maestro de Purchil (Granada); doña Rosario Colchero y Pérez, Maestra de Alcalá del Río (Sevilla); D. Arcadio de Larrea y Larrea, Maestro de Pobla de Mafumet (Tarragona); D. Salvador Puig y Chuliá, Maestro auxiliar de Olvera (Cádiz); don Emilio Moreno Caballero, Maestro de Beneficencia del Hospicio de Ciudad Real; D. José Ramos Hernández, Maestro de la Escuela núm. 1 de San Pedro de Ribas (Barcelona); Maestro D. Agustín Argüello, y el Alcalde y Concejales del Ayuntamiento de Villafranca de la Sierra (Ávila).

—Resolviendo el recurso de alzada interpuesto por D. Emilio Alvarez Vilata, Maestro de Mundaca, contra el acuerdo que se menciona de la Junta provincial de Vizcaya.

—Concediendo al Maestro de Caurel (Lugo), D. Francisco Pedrete Pombo, el ascenso a 1.100 pesetas, con limitación de derechos.

—Resolviendo el expediente incoado

por varios vecinos de Quintanilla cabe Rojas, término municipal de Rojas (Burgos), para que sean admitidos en las Escuelas de dicho pueblo los niños del de Movilla.

—Concediendo al Maestro de Siétamo (Huesca), D. José Vispe Baila, el ascenso a 1.100 pesetas, con la correspondiente limitación de derechos.

—Aprobando el nombramiento de Maestro de la Escuela de Patronato de Ogario, Valle y Riba, en el Ayuntamiento de Ruega (Santander), hecho a favor de D. Hilario Gerez Sampietro, sin derecho a figurar en el Escalafón general del Magisterio.

—Resolviendo el expediente incoado por D. José María Castiñeira, Maestro de Cerro (Lugo), sobre el extremo que se menciona.

—Idem, en sentido negativo, la instancia de D. Manuel Alvarez Luna, sobre abono de cantidades que dejó de percibir en el año 1907.

—Idem el expediente incoado por doña Elisa Verdejo Domenech para que se la nombre Maestra de Benegilda (Valencia).

—Resoluciones tomadas en virtud de los partes oficiales recibidos con motivo de los ascensos por antigüedad al sueldo de 1.000 pesetas desde al antiguo de 625.

—Concediendo la permuta solicitada por D. Cristóbal Guardiola y D. José María Laporta Valls, Maestros, respectivamente, de Artana y Cinctorres (Castellón).

—Nombrando Maestros sustitutos de las Escuelas de niños de Requeijo (Pontevedra) y Grandas de Salime (Oviedo) a D. Casto Betanzos Charlín y D. Nicolás Gil Pérez, respectivamente, y Maestra sustituta de la de niñas de Cambil (Jaén) a doña María Teresa Martínez del Castillo.

—Resolviendo el expediente promovido por D. Ildefonso Yáñez, Inspector interino de Cáceres, en solicitud de abono de dietas por visitas giradas en Cádiz.

—Nombrando Auxiliares de las Secciones de Letras de la Normal de Maestras de Castellón, de Ciencias de la de Murcia y de Letras de la misma Escuela de Murcia, a doña Elisa Arroyo Porras, doña Matilde Ramos Botella y doña María del Milagro Rubio Tafalla, respectivamente.

—Nombrando Auxiliar provisional de Derecho y Legislación e colar del Instituto de Castellón, a D. Martín Rodríguez López.

PARA 1914



DOS PESETAS

2 ENERO.—R. O.,

resolviendo el expediente incoado por D. Eugenio Fernández Cárdenas, para que se diligencie su título administrativo y por varios Maestros de Madrid ascendidos a la cuarta categoría para que se les destine a Escuelas vacantes en esta Corte.

En el expediente promovido por el Maestro de esta Corte, D. Eugenio Hernández Cárdenas, pidiendo que se diligencie su título administrativo, y por varios Maestros de Madrid, ascendidos a la cuarta categoría solicitando que se les destine a ocupar las Escuelas vacantes en esta Corte y no anunciadas a concurso, así como que se les adjudiquen las que vaquen en lo sucesivo, el Consejo de Instrucción pública ha informado lo siguiente:

«D. Eugenio Hernández, en instancia que dirige a este Ministerio, expone que por Real orden de 25 de abril último y en concurso de reingreso, fué nombrado Maestro de Madrid con 1.650 pesetas de sueldo y emolumentos legales, y que conviniendo a sus intereses el renunciar a la retribución escolar y acogerse a los beneficios de la Real orden de 14 de marzo del año actual, suplica que se le diligencie su título administrativo y se le considere con la antigüedad y demás condiciones establecidas en la Real orden citada y el haber legal de 2.000 pesetas, sin derecho a retribución escolar, y que no siendo posible asignarle una de las Escuelas procedentes del desdoble se le poseione de una de las Municipales de las no anunciadas para su provisión, en propiedad, que tenga, excepto las retribuciones, todos los emolumentos a que su título administrativo le da derecho.

»La Inspección provincial informa que si el Sr. Hernández se halla en posesión de una Escuela, como él mismo declara, no hay razón para que sea trasladado a otra más que por los medios y en la forma que las leyes establecen; que es cierto que el art. 42 del Reglamento de 25 de agosto de 1911 preceptúa que los Maestros que obtengan plaza del Escalafón por reingreso serán destinados a las Escuelas que existan vacantes, pero este artículo debe hallarse cumplido; que las Escuelas procedentes del desdoble son Escuelas públicas y no ve la imposibilidad de que se asigne una de ellas al recurrente, y que en el caso de que éste preste sus servicios con carácter provisional, cuando haya cesado en tal situación y carezca de destino será el momento oportuno de determinar la Escuela que ha de adjudicársele, que no podrá ser de otra clase y ca-

tegoría que la señalada por la Real orden que autoriza el reingreso del señor Hernández.

»Varios Maestros de Madrid, ascendidos a la sexta categoría del Escalafón general del Magisterio por Real orden de 22 de febrero próximo pasado, acuden a la Dirección general manifestando que por orden de 13 de mayo de 1912 se resolvió que los Maestros ascendidos por el Escalafón deben ser destinados a las Escuelas vacantes de esta Corte; cuya orden ha sido aplicada a los compañeros de los recurrentes, Sres. Alguacil y Pérez de Soto; que en la actualidad existen varias Escuelas vacantes en Madrid, no anunciadas al concurso general de traslado, que están servidas unas por Maestros que ocupan categoría inferior en el Escalafón y otras interinamente, y que suplican que se les adjudique estas Escuelas y las que en lo sucesivo vaquen.

»La Junta municipal de primera enseñanza dice que, atendiendo a lo resuelto por la Dirección general en 13 de mayo de 1913, parece razonable y justificada la petición, pero pudiera darse el conflicto de no quedar Escuelas para conferir a los Maestros que vengan de provincias en concurso de traslado, toda vez que desde que se verificó el desdoble no se adquirió en propiedad ni en arrendamiento ningún nuevo local en que establecer las Escuelas, y que en el caso de que la Superioridad estime conveniente y legal acceder a la petición sea la antigüedad y mayor categoría en el Escalafón general la razón de preferencia para adjudicar Escuela a los solicitantes.

»La Inspección provincial emite dictamen en sentido favorable, fundándose en que el conflicto de que habla la Junta municipal no puede ocurrir porque se trata de vacantes no anunciadas a concurso, y los Maestros que desde Escuelas desdobladas pasan a las unitarias han de dejar forzosamente resueltas; que la Dirección general, por orden de 13 de mayo de 1912, concedió a D. Victorio Julián Alguacil, Maestro procedente del desdoble escolar, una Escuela vacante en Madrid, en razón a haber ascendido por el Escalafón al sueldo de 2.000 pesetas y emolumentos legales, y que la Real orden de 22 de mayo de 1912 declara que los antiguos Auxiliares elevados a la categoría de Maestros, por la conversión de sus plazas en Escuelas independientes, deben disfrutar de todos los derechos inherentes al cargo de Maestros propietarios.

»El Negociado y la Sección del Ministerio entienden que el orden de preferencia para ocupar las vacantes debe determi-

narse por la categoría y lugar en el Escalafón;

»Considerando que el derecho del señor Hernández al ascenso a 2.000 pesetas, a cambio de la supresión de retribuciones, es indudable que está conforme al Real decreto de 14 de marzo último;

»Considerando que no se halla fundada su pretensión en que se le traslade a otra Escuela;

»Considerando que en la Real orden de 22 de mayo de 1912 se declara que la categoría de Maestros por la conversión de sus Auxiliares en Escuelas independientes debe disfrutar de todos los derechos inherentes al cargo de Maestros propietarios;

»Considerando que los derechos que procedan reconocerse a estos Auxiliares ascendidos a Maestros deben ser sin alterar los turnos establecidos por la vigente legislación para la provisión de Escuelas,

»El Consejo opina que procede diligenciar el título administrativo de D. Eugenio Hernández Cárdenas, a cambio de la supresión de retribuciones, y desestimar los demás extremos de su instancia; y que los Auxiliares de Madrid ascendidos a Maestros pueden ser destinados a las Escuelas vacantes que no corresponda proveerlas por concurso y se hallen dotadas del local y material de enseñanza necesarios, observándose, entre los aspirantes, la preferencia de la mayor categoría y, dentro de ésta, la mayor antigüedad.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden, etc. Madrid, 2 de enero de 1914.—*Bergamín*.

(B. O. 3 febrero).

9 ENERO.—0.,

desestimando la petición del Inspector de Zona, D. Antonio Pasagali, para que al Maestro de Marín se le conceda el nombramiento de Director de la Graduada.

Vista la comunicación del Inspector de Primera enseñanza de una de las Zonas de Pontevedra, D. Antonio Pasagali Lobo, en la que manifiesta que el Maestro de la Escuela Nacional de niños de Marín, D. Juan Novás y Guillén, cumple con los requisitos señalados en el Real decreto de 25 de febrero de 1911 para obtener el nombramiento de Director de la Graduada concedida por Real orden de 6 de octubre último;

Resultando de la hoja de servicios del señor Novás que a la fecha de la graduación de su Escuela sólo acredita nueve años, seis meses y veinte días de servicios en propiedad, puesto que no procede agregar a ellos los que había prestado en concepto de Maestro interino, ni aquellos otros que con el mismo carácter pretende acumular por el tiempo en que desempeñó el cargo de Inspector auxiliar de Primera enseñanza;

Considerando que el párrafo segundo de la Real orden de 10 de abril de 1911 dispuso que no pueda alegarse en lo sucesivo como precedente para ser nombrado Director de Graduada la dispensa de la falta de condición 4.^a del art. 11 del Real decreto de 25 de febrero ya citado, cuya condición no posee el Sr. Novás, y que la Inspección de Zona ha debido tener en cuenta esta circunstancia al dirigir a este Ministerio el oficio que sirve de base al expediente para formular propuesta de Director de Graduada a favor del expresado Maestro,

Esta Dirección general ha resuelto desestimar la petición del Inspector de Primera enseñanza de Pontevedra, Sr. Pasagali, significándole que debe prestar más atención a los asuntos que tramite, para que aplique a ellos en forma debida las vigentes disposiciones, y que se invite al Maestro D. Juan Novás y Guillén al cumplimiento de lo prevenido en la regla 21 de la Real orden de 10 de marzo de 1911.

Lo digo, etc.—Madrid, 9 de enero de 1914.—*Bullón*.

(B. O. 3 febrero).

6 FEBRERO.—0.,

disponiendo se oblique al Ayuntamiento y Junta local de Toral de los Guzmanes, a que proporcionen locales en que instalar las Escuelas.

Visto el oficio de la Inspección de primera enseñanza comunicando que el dueño de los locales que ocupan las Escuelas de Toral de los Guzmanes se niega a prorrogar el contrato de arrendamiento, y que en el pueblo, según manifiesta la Junta local y el Ayuntamiento, aunque no indican la causa, no se encuentra quien los arriende a dicho fin;

Teniendo en cuenta que es obligación de los Ayuntamientos el proporcionar edificios para instalar decorosamente las Escuelas, correspondiendo a las Juntas locales de primera enseñanza practicar las gestiones necesarias para adquirir aquéllos en propiedad o arrendamiento, y que

GRAMATICA.—2.º grado.—Edición notablemente aumentada.—SEIS ptas. docena.

en modo alguno puede tolerarse que se cierren las Escuelas por falta de local,

Esta Dirección general ha resuelto manifestar a V. S. que por todos los medios que la ley Municipal le concede obligue al Ayuntamiento y Junta local de referencia a que proporcionen locales en que instalar las Escuelas.

Lo digo, etc. Madrid, 6 de febrero de 1914.—*Bullón*.

(B. O. 24 febrero.)

13 FEBRERO.—R. O.,

autorizando a D. Pablo Martín y González, Inspector interino de Palencia, para posesionarse de su cargo en Salamanca.

Vista la instancia elevada a este Ministerio por D. Pablo Martín González, Inspector interino de Primera enseñanza, con destino a la provincia de Palencia, en súplica de que se le autorice para posesionarse de su destino en Salamanca y se le agregue en comisión a los trabajos de esta última Inspección, y teniendo en cuenta que en Salamanca está temporalmente vacante uno de los cargos de Inspector de Primera enseñanza por agregación a otro servicio dependiente de este Ministerio del funcionario que lo desempeña,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se acceda a lo solicitado por el Sr. Martín González.

De Real orden, etc.—Madrid, 13 de febrero de 1914.—*Bergamín*.

(Gaceta 21 febrero.)

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

Tribunal de oposiciones a Escuelas nacionales de niños, turno restringido, anunciadas en la «Gaceta de Madrid» del día 4 de diciembre último.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de 3 de junio de 1910, se convoca a los señores opositores a las mencionadas plazas, para que a las nueve y media del día 16 de marzo próximo, concurran a la Universidad (calle de las Cortes) para dar principio a los ejercicios.

Se advierte a los señores aspirantes don Luis Bigata y Rispa, D. Vicente Mir Carbó, D. Luis Alguacil Burges, D. Onofre Navés Pont, D. Juan Llopis y Matéu, D. Emanuel Filella y Monegal, D. Juan Font Vidal, D. Agustín Ortíz y Salis, don Ramón Saumell Arandes, D. Joaquín Sancho Sebastián, D. Jaime Lleopar Munner y D. José Royo Vidal, que no podrán tomar parte en dichos ejercicios si

no presentan antes su hoja de servicios debidamente certificada.

Barcelona, 23 de febrero de 1914.—El Presidente del Tribunal, *Agapito Gómez*.
(Gaceta, 26 febrero.)

Sección administrativa de Madrid.

Anunciada en el núm. 180 del «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al 6 de agosto último, la provisión de veintiocho plazas de las diferentes categorías retribuidas del Escalafón provincial de Maestros y Maestras para el aumento gradual de sueldo, al objeto de proceder a la rectificación del bienio de 1910 y 1911, y hecho el estudio de los expedientes de los aspirantes presentados, de conformidad con lo prevenido en el Real decreto de 5 de mayo del año anterior,

La Sección hace público que se desestima las peticiones de doña Eusebia Eloísa Fernández Taboas y doña María Luisa Ramos de la Vega, de Madrid; doña Carmen Acosta Seco, de Meco; don Carlos Ovejero González, de Moralzarzal; D. Primo Martín Ruiz, de Tielmes; don Antonio Galés y Paloma y don Antonio Cremades y Bernal, de Madrid, por no reunir los interesados las condiciones expresadas en la convocatoria.

Asimismo se desestiman las peticiones de doña Clotilde de la Merced, de Corpa, y D. Santiago Sánchez de Rojas y Gálvez, de Brea, porque tratándose de la rectificación del Escalafón correspondiente al bienio de 1910 y 1911, y no hallándose en esa fecha los interesados prestando servicios en la provincia, no es posible incluirlos en la rectificación expresada.

Los Maestros D. Miguel Sánchez de Castro, de las Escuelas nacionales de Beneficencia de Madrid, y D. Andrés San Juan Cañedo, de las nacionales de Lozoyuela, solicitan su ingreso en la categoría segunda por haber figurado, respectivamente, en los Escalafones de las provincias de Cáceres y de Segovia, en concepto de méritos, aun cuando el segundo prefiere su pase a lugar de antigüedad.

La Sección propone que se estime la petición del Sr. San Juan, adjudicándole una de las plazas de segunda categoría anunciadas, y se desestime la solicitud del Sr. Sánchez de Castro, por no existir vacante de mérito de su categoría, si bien con derecho preferente a ocupar la primera vacante que se produzca por las rectificaciones sucesivas.

Queda sin proveer una plaza de anti-

güedad, que deberá adjudicarse al Maestro de la tercera que le corresponda.

Los Maestros de las Escuelas nacionales de esta Corte D. Rafael García Gómez, D. Ramón Escalante Felipe y don Raimundo Alonso Pérez, y los de las de Sarabaña y Ambite, D. Francisco de Paula Reina Morales y D. Alejo Ibares Manzano, solicitan, en concepto de méritos, vacantes de la tercera categoría, por haber figurado, respectivamente, en ella en los Escalafones de las provincias de Jaén, Guadalajara, Navarra, Cuenca y Guadalajara, y D. Valentín Díaz Gómez prefiere vacante de antigüedad, habiendo figurado por méritos en la provincia de Toledo. También solicitan los Maestros don Jesús Ruiz de la Fuente, de Parla, y D. Babil Pérez Asensio, de Pinto, plaza de tercera categoría, en concepto de antigüedad, por haber figurado, respectivamente, en las provincias de Guadalajara y Zaragoza.

La Sección propone a los Sres. D. Rafael García Gómez y D. Francisco de Paula Reina Morales, por haber figurado con anterioridad a sus compañeros en la categoría tercera, reconocer derecho preferente a los señores Escalante, Alonso e Ibares para ocupar, por este mismo orden, las vacantes de mérito de tercera categoría que se produzcan en las rectificaciones sucesivas del Escalafón, y conceder vacante de antigüedad al señor Díaz Gómez, así como también habrán de concederse vacantes de antigüedad a los señores Ruiz de la Fuente y Pérez Asensio.

No queda, pues, vacante de mérito en esta categoría, pero restan para proveer tres de las seis de antigüedad anunciadas, que deberán adjudicarse a los Maestros de la cuarta a quienes les corresponda.

Las Maestras de las Escuelas nacionales de esta Corte, doña Presentación Lahora y Sánchez y doña Celestina Menéndez Fernández; doña Presentación Isabel Valenciano y Gorro, que sirve en Griñón, y doña Cándida Hernández y Sánchez, que presta servicios en Brea, han figurado, respectivamente, por el concepto de antigüedad, en la tercera categoría de los Escalafones de las provincias de Navarra, Alava, Guadalajara, Guadalajara, y pretenden su inclusión en el de esta provincia de Madrid, haciendo valer los derechos que les conceden las disposiciones vigentes.

La Sección propone que se adjudiquen plazas a las señoras Lahora y Hernández, por este mismo orden, en atención a los servicios que en propiedad acreditan al 31 de diciembre de 1911; que la señora

Menéndez tiene este derecho reconocido por la anterior rectificación, y que no propone a la señora Valenciano por no haber justificado su inclusión en el Escalafón de la provincia de Toledo, de la cual procede.

Quedan, pues, vacantes, por falta de aspirantes, cinco plazas de mérito de la tercera categoría, que se anunciarán a concurso, y cuatro de antigüedad, que deberán adjudicarse a los cuatro de la cuarta a quienes correspondan.

Provistas algunas de las plazas anunciadas, y no existiendo aspirantes para las vacantes de primera y segunda categoría de antigüedad entre Maestras, tercera de mérito entre las mismas y las de esta clase en turno de antigüedad, así como una de antigüedad en primera y tres del mismo turno en segunda para Maestros, se procederá por esta Sección a la adjudicación de las que corresponden a la antigüedad, y se anunciarán a concurso de mérito las actuales vacantes para proveerlas con arreglo a lo que determina la Real orden de 4 de abril de 1882, y una vez formado el Escalafón bienal se cumplirá con lo prevenido en el caso 3.º del art. 36 del Real decreto de 5 de mayo de 1913 sobre administración provincial y local de primera enseñanza.

Y, por último, con arreglo a lo resuelto en la rectificación del Escalafón de 1908 y 1909, se incluyen en la del bienio actual y en los lugares respectivos a los Maestros D. Victorio Julián Alguacil Aramburo, con derecho a ocupar vacante de mérito de primera categoría, y a D. Joaquín Rivero Cañizares, con derecho a ocupar vacante de igual clase en la tercera categoría; y a las Maestras doña Ana María Ruiz Carrasco, con derecho a la primera vacante de mérito en la segunda categoría, y doña Romana García Iruela la segunda vacante en la misma categoría; a doña Celestina Menéndez Fernández, por antigüedad, y por méritos a doña Eloísa López Álvarez, doña Encarnación Salcedo e Izaguirre, doña Regina Paulina Cavaglión Pérez y a doña Matilde Arribas Martín, plaza de la misma expresada tercera categoría.

Lo que se publica en este diario oficial para conocimiento de los interesados, sin perjuicio de que aquellos que se crean preteridos en su derecho puedan hacer las oportunas reclamaciones en el plazo de quince días, a contar desde el de esta inserción.

Madrid, 1.º de febrero de 1914.—El Jefe de la Sección, *Rafael López Mora*.

(B. O. 23 febrero).

Sección de Noticias

DEL MINISTERIO

Derechos pasivos del Magisterio.—Clasificaciones aprobadas: doña Dolores Estévez, Maestra de El Madroño, 375 pesetas; D. Pascual Rodríguez, de Carrascal, 400 ídem; doña Laudina García, de Tardajos, 500 ídem, y D. José Duart, de Bordu de Benimodo, 495.

Pensiones concedidas: doña Toribia Martínez, 233.32 pesetas; doña Ramona F. Redondo, 683.32, y por haberes devengados 193.35; doña Josefa Pujol, 360; doña Rosario Moreno, 233.32; doña Carolina Díaz, se le niega la pensión provisionalmente; doña Leandra Cabrales, 360, y a los herederos de doña Teresa Alvarez, 1.037.17 pesetas.

Primera enseñanza.—Disponiendo que el Maestro de San Tirso (Oviedo), don Fructuoso González Aller, sea trasladado a otra Escuela de igual sueldo y categoría que la que sirve.

—Se suspende por dos años al Maestro de Valverde Enrique (León), D. Francisco Jubero.

—Se deja sin efecto declaración de incurso en el artículo 171 de la ley de Instrucción pública, a doña Carolina Montañes, Maestra de Villaseca (Soria).

—Disponiendo sea trasladado de Escuela el Maestro de Turón (Oviedo), don Francisco de la Vallina.

—Ascienden a la categoría de 3.000 pesetas, D. Ismael Norzagaray, Inspector de Primera enseñanza de la provincia de Burgos; D. Laureano Hernández Cárdenas, ídem de la de Alava; D. Benito Castrillo, ídem de la de Navarra; don Francisco Abella, ídem de la de Coruña, y D. Rafael Vicente Sevilla, ídem de la de Granada.

—Se desestima instancia de doña Juliana Torrego y doña Leonor Serrano, Inspectoras de Primera enseñanza de Madrid y Barcelona, y se declara que las Inspectoras de Primera enseñanza no pueden pasar de la categoría de 2.500 pesetas mientras no se modifique la vigente ley de presupuestos, sin perjuicio de tener en cuenta su situación al redactar la próxima ley económica, procurando que las interesadas puedan constituir un escalafón especial.

—Se declara definitivamente vacante la plaza de Inspector de Primera enseñanza de la provincia de Orense.

—Ha sido nombrado, en virtud de concurso de ascenso, D. Manuel Juliá Blan-

co, Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Albacete con el haber anual de 2.750 pesetas.

—Se nombra en virtud del artículo 45 del Reglamento, Maestra de Sección en propiedad de la graduada de niñas aneja a la Normal de Soria, a doña Felipa María de la Paz Lausaque.

Normales.—Se aprueba el contrato de arrendamiento de una casa de la calle de Cárcel Alta, de Granada, para Escuela Normal.

—Se dispone que las oficinas de la Inspección provincial de Primera enseñanza de Madrid, se instalen provisionalmente en la Escuela Normal de Maestros.

—Se nombra Secretaria de la Normal de Maestras de Canarias, a doña María del Castillo y Miguel; a doña Eloísa Arroyo, de la de Castellón; a doña Emilia Jurado, de la de Navarra, admitiéndosela a doña Ramona Irigaray la dimisión que de este cargo ha presentado.

—Se nombran a doña Manuela Cluet y a doña María de los Dolores Herrero, Auxiliares de Ciencias y Letras, respectivamente, de la Normal de Maestras de Baleares; a D. Luciano Rodríguez y don Miguel Viola, Auxiliares de Ciencias y Letras de la de Maestros de Lérida.

—Se estiman los recursos interpuestos por doña María de la Consolación Ibieta y D. Anastasio Ortiz, contra las órdenes de la Dirección que les negó la dispensa de defecto físico.

—Se deniega la instancia de D. José Martínez Checa, Profesor sustituido de la Normal de Cuenca, en que solicitaba su vuelta al servicio activo de la enseñanza.

DE PROVINCIAS

Distrito de Madrid.

Madrid.—Relación de nombramientos de Maestros y Maestras para Escuelas interinas:

Escuela de Adobes, a D. Bernabé Ranz; Villarejo de Periesteban, D. León González; Esplegares, D. Martín Ricote; Santa Eulalia, D. Marcelino Rubio y don Argimiro Fernández; Riaza, D. Florentino de Agueda; Cenicientos, D. Esteban de Andrés; Bólliga, D. Félix González; Santa María del Val, doña Trinidad Martínez; Villavieja, doña Matilde F. Araujo; Moya, doña María Remedios Sanz; Minglanilla, doña María H. Rubio; Puerto Lapiche, doña Cecilia E. Gil; Algorta, doña Josefa Alcaide; Espinar, doña María Antonia Pardo Revilla.

GRAMATICA.—2.º grado.—Edición notablemente aumentada.—SEIS ptas. docena.

—Solicitan licencia para actuar en oposiciones, los Maestros siguientes:

D. Félix Mondedeu, D. Justo Ayuso y Calleja y D. Mariano Galicia.

—La Maestra de la Escuela de Bargas, doña Basilisa Pérez, solicita le sea concedido el primer período de observación por cuatro meses.

—Doña María Velao y Oñate solicita la Auxiliaría vacante de la Escuela Normal de Maestras de Guadalajara.

—Se desestima instancia de la Maestra de Villaseca, en solicitud de autorización para oposiciones.

—Concediendo autorización para oposiciones al Maestro de Torralba.

—Se devuelve a la Escuela Normal de Maestras de Guadalajara el cuadro de Tribunales de exámenes aprobado por el Rectorado Central.

—Desestimando instancia de la Maestra de Restar de (Coruña), solicitando su nombramiento para la de Pecharroman.

—Se declara cesante al Maestro interino de la Escuela de Adobes.

—Se remite a la Superioridad instancia de la Directora de la Normal de Maestras de Madrid, solicitando licencia por enfermedad.

—Levantando la suspensión de haberes que le impuso la Sección administrativa de Guadalajara, a la Maestra de Santiuste.

—Comunicando a la Superioridad las tomas de posesión de los Maestros y Maestras de las Escuelas siguientes:

Rillo, Embid, Canredondo, Torronteras, Aldea del Rey, Pastrana, Sigüenza, Guadalajara, ídem, Trijueque, Pastrana, Villanueva de los Infantes, ídem Auxiliar de la Normal de Ciudad Real, ídem Escuela de Canencia, a doña Soledad L. Marruecos.

Distrito de Barcelona.

Barcelona.—Por el Rectorado ha sido admitida la dimisión del cargo a la Maestra interina de esta ciudad, doña Adelaida Viceno.

—Ha quedado vacante la Escuela de San Felio de Torrelló, por pase de doña Jacinta Calaf a la Escuela Normal de Lérida.

—Ha sido nombrado Maestro interino de Las Franquesas, D. Jaime Torner.

—Se remite al Alcalde de Olesa de Bonesollas el expediente de permuta entre los Maestros D. Vicente Elías y D. José Sala.

—Por la Inspección se ha remitido al Ministerio el expediente solicitando li-

cenencia ilimitada del Maestro de Capellades, D. J. Cabré.

—Al Rectorado, la instancia renunciando el cargo de interina de Torre de Oristá, de doña Genoveva Freixes y las instancias solicitando licencia para oposiciones de D. Andrés Cavallé, D. Francisco Rubio, D. José León, doña Remedios Custodio, doña Magdalena Aller, D. Emilio Balmaña, doña Laura Estela y D. Ricardo Capdevila.

—Han sido concedidos seis meses de licencia a la Maestra de Papiol doña Carmen Domingo.—C.

Distrito de Granada.

Málaga.—El Inspector de 2.^a Zona de esta provincia, participa que por el Rectorado, le ha sido admitida la renuncia de su cargo, a la Maestra interina de Alameda, doña Ana Navarro Fuentes.

—El Delegado Regio de primera enseñanza de esta capital, manifiesta que en 13 del actual, ha cesado el Auxiliar interino de la Escuela graduada, D. Aurelio Gadea Rubio por haber sido nombrado Auxiliar de esta Escuela Normal de Maestros.

—El Alcalde de Marbella, participa el fallecimiento del jubilado D. Francisco Pérez Puertas, ocurrido en 27 de enero último.

—El Rectorado de Granada, confirma en virtud de oposición en turno restringido, Maestras en propiedad de Cañete la Real y Campillos con 1.000 pesetas anuales, a doña Asunción Aguado y doña Josefa Zambrana Cano, respectivamente, acompañando las credenciales y títulos administrativos de las interesadas.

El Inspector Jefe de primera enseñanza de esta provincia, participa que el Rectorado de Granada, le comunica la aceptación de la renuncia del cargo de Maestra interina de Algarrobo, a doña Josefa Navarro López.

—Las Maestras doña Ana González y doña Victoria Pérez, envían para su curso a la Dirección general de primera enseñanza, instancia en solicitud de permuta de sus Escuelas de Canillas de Aceituno y Sedella.

—El Alcalde de Colmenar, remite relación de jubilados y pensionistas residentes en su localidad, que han pasado ante él la revista anual de 1914, y son: don Francisco Montiel y doña Candelaria Molina, viuda de D. Julián Ramírez.

—El Jefe de la Sección de Cádiz, envía certificación de la Maestra sustituida de Ronda con residencia en Cádiz, por la que se acredita no ejercer cargo retri-

buído, dicha Auxiliar, doña Matilde del Pozo Reina.

—El Alcalde de Alora, participa que en virtud de renuncia, ha cesado la Maestra interina de dicha localidad, doña Mercedes Pérez.—C.

Distrito de Santiago.

Orense.—Se oficia al Alcalde de Padrenda participe a la Sección, a la mayor brevedad, la fecha en que cesó la Maestra propietaria de Crespos y a la vez si han tomado posesión, y en qué fecha, los interinos de la referida Escuela de Crespos y de San Pedro de la Torre.

—Se remitió a informe del Inspector Jefe el expediente de imposibilidad física incoado por el Maestro de Jeás en Boborás, D. Manuel Salcedo Gajardo, a los efectos de lo preceptuado en la regla 18 de la Real orden de 25 de junio último.

—Por la Inspección les ha sido concedido diez días de licencia a los Maestros de Lovios y Fontao en Merca.

—Se elevó a la Dirección general el expediente de permuta de los Maestros de Castro de Miño y Petín, D. Clemente Galán y D. Marciano Cabezón.—C.

Crónica General

Miércoles 25.—En Palacio se ha verificado hoy solemne Capilla pública por la festividad del Miércoles de Ceniza, asistiendo los Reyes, Infantes y altos funcionarios palatinos.—Se ha celebrado esta tarde Consejo de Ministros para despacho de expedientes y tratar de un concierto, o «modus vivendi» comercial con Italia.—El Sr. Dato, contestando a un telegrama de la Junta de defensa constituida en Cuenca con motivo del asunto del ferrocarril a Valencia, ha pedido que se nombre una Comisión para que se traslade a esta Corte y resolver con él lo procedente.

Extranjero.—El número de huelguistas mineros en toda Francia, es el de 43.000, menos de la mitad de los que trabajan.—Los periódicos yanquis aconsejan al Presidente Wilson que si la intervención en Méjico es inevitable, llame, para colaborar en ella, al Brasil y a la Argentina.—Los rebeldes de la República de Haití han sufrido una tremenda derrota dejando en el campo de batalla muchos muertos y heridos y abundantes armas y municiones.

Jueves 26.—El Gobierno ha designado

para presidir el futuro Congreso al señor González Besada, y el Senado al General Azcárraga.—Hoy se ha verificado Consejo de Ministros presidido por el Rey al que informó el Sr. Dato de los asuntos de política interior y exterior.—Se ha reunido la Junta Central del Censo para examinar las protestas pendientes sobre constitución de Juntas provinciales.—Un nuevo combate ha ocurrido en una posición cercana a Tetuán que fué atacada por numeroso grupo de moros a los que se les hizo bastantes bajas a cambio de tener nuestras tropas varios heridos.

Extranjero.—En un teatro de Palermo se ha declarado un incendio cuando se proyectaba una cinta cinematográfica, siendo el pánico indescriptible, y resultando cinco personas muertas y muchas heridas.

PERMUTAS

La desea una Maestra de niñas de la categoría de 625 pesetas, que sirve en una villa saludable de la provincia de Santander, con otra de las provincias de Valladolid o Palencia.

Dicha Escuela tiene hermoso local y casa en el mismo edificio y retribuciones convenidas. Está en la costa, con una extensa playa muy concurrida, y coche diario al ferrocarril de Santander a Bilbao.

Para tratar, dirigirse a D. Teodoro Aparicio, Maestro de la Escuela nacional de niños de Peñacastillo, municipio de Santander. 3—2

Maestra de la octava categoría que ejerce en pueblo próximo a Bilbao, cuarenta minutos de tren, estación de ferrocarril, cinco trenes diarios, hermoso edificio escolar, recientemente construido y material moderno, permutaría con Maestro o Auxiliar de capital, o pueblo de importancia, prefiriendo en los Rectorados de Zaragoza o Valladolid.

Dirigirse a D. Alejandro Manzanares, Maestro de Baracaldo, Retuerto, Vizcaya. 2—1

La desea una Maestra de la provincia de Burgos, con 1.100 pesetas de sueldo, pueblo a 2 kilómetros de la vía y media hora de la Capital, con otra de las provincias de Vizcaya, Guipúzcoa o Santander.

Dirigirse al Administrador de Correos de Sestao (Vizcaya). Puede contestar a don Pedro Mínguez, esposo de la señora Maestra que desea hacer el cambio por estar juntos, en vista de lo que se retrasa el concurso general. 2—1